



Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar

CONSTANCIA SECRETARIAL

Que a pesar de la anotación realizada en el sistema de consulta de procesos Siglo XXI, **los auto de fecha 31 de marzo de 2023, no fueron notificados por estado el 11 de abril de 2023**, como quiera que el suscrito secretario se encontraba de permiso¹ y, asumida la labor secretarial por uno de los oficiales mayores del despacho pese a su innegable esfuerzo por colaborar con el juzgado, le fue imposible hacer la debida publicación del estado electrónico con la correspondiente inserción de la providencia en el micrositio web de este juzgado, dados los -conocidos- problemas de conexión a la misma.

Ejemplo:

Registro de la providencia:

Actuaciones por las que ha pasado			
Actuación	Fecha Actuación	Inicial	Final
Fijacion estado	31/03/2023	10/04/...	10/04/...
Auto decreta medida cautelar	31/03/2023		

Micrositio del despacho:

LES
 INFORMACIÓN GENERAL
 ATENCIÓN AL USUARIO
 DE INTERÉS
 VER MAS JUZGADOS

Ciudadanos
 Abogados
 Servidores Judiciales

JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

N CON
ESALES

Rama Judicial ➤ Juzgados Civiles Municipales ➤ JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR ➤
 Publicación con efectos procesales ➤ Estados Electrónicos ➤ 2023

ENERO FEBRERO MARZO **ABRIL** MAYO JUNIO JULIO AGOSTO SEPTIEMBRE OCTUBRE
 NOVIEMBRE DICIEMBRE

Por esta razón, se procede a la fijación del estado electrónico en la fecha de hoy² con las formalidades de ley, para garantizar la publicidad, contradicción y debido proceso de la actuación judicial.

¹ Resolución 005 de 2023.
² Lo sucedido fue informado al señor juez de forma verbal el 12 de abril, quien autorizó realizar la respectiva publicación de la providencia el 13 de abril y recomendó dejar esta constancia.

jueves, 13 de abril de 2023

La Corte Constitucional en Sentencia CC C-1114 de 2003, frente al tema particular, afirmó:

Uno de los contenidos del derecho fundamental al debido proceso es el principio de publicidad. Éste (...) plantea el conocimiento de las actuaciones judiciales y administrativas, tanto por los directamente interesados en ellas como por la comunidad en general.

En el primer caso, el principio de publicidad se realiza a través de las notificaciones como actos de comunicación procesal; es decir, del derecho a ser informado de las actuaciones judiciales o administrativas que conduzcan a la creación, modificación o extinción de una situación jurídica o a la imposición de una sanción.

...

Y en el segundo caso, el principio de publicidad se realiza mediante el reconocimiento del derecho que tiene la comunidad a conocer las actuaciones de las autoridades públicas y, a través de ese conocimiento, a exigir que ellas se surtan con total sometimiento a la ley. Es decir, aparte de las notificaciones como actos de comunicación procesal, el principio de publicidad comporta también el reconocimiento del derecho ciudadano a enterarse de las decisiones tomadas por la administración y la jurisdicción, aunque, desde luego, con las limitaciones impuestas por el ordenamiento jurídico. En este último evento, el principio de publicidad constituye una garantía de transparencia en la actuación de los poderes públicos y un recurso que permite las condiciones necesarias para el reconocimiento del derecho a controlar el ejercicio del poder».

Salvaguardando la finalidad sistema de información de gestión de procesos denominado Justicia Siglo XXI cuya finalidad, según la Corte Constitucional, radica en:

"dar noticia de la existencia y de la fecha de actuaciones al interior de un determinado proceso, no la de informar del contenido íntegro de las providencias que se emitan ni la de servir como mecanismos de notificación. Bajo estas condiciones, es inherente a la finalidad de estos mensajes de datos el registrar sólo parcialmente la información que aparece en los expedientes. (CC T - 686 de 2007)".

No se elimina el registro hecho, y por el contrario se hace constar la falencia de cara a ser subsanada ante los usuarios de la administración de justicia.

Notificación por estado: 13 de abril de 2023.

Término de ejecutoria: 14, 17 y 18 de abril de 2023.

Carlos Ivan Saucedo
Secretario